

SECRETARIA

A despacho, para que se sirva proveer sobre el anterior escrito, presentado por la apoderada de la parte demandada dentro del proceso ejecutivo a continuación. Provea.

Cali, 20 de febrero de 2023

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. 2019-00050-00

Santiago de Cali, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretaria, se observa que las actuaciones adelantadas dentro del proceso ejecutivo a continuación se dejaron sin efecto de acuerdo a la orden dada en auto anterior, por lo cual al existir títulos objeto de las medidas cautelares decretadas se procederá a ordenar el pago consignados a ordenes de este despacho, motivo por el cual, el juzgado,

DISPONE:

1º. Ordenase el pago de los títulos Nos. 469030002757178, 469030002761961 y 469030002777214, los cuales están depositados en la cuenta del Despacho, y los mismos serán pagados a la Dra. María del Pilar Heredia Lasso.

2º. Infórmese a la memorialista que los títulos Nos. 4069030002778083 y 4069030002805331, solicitados en el mismo memorial, no reposan en la cuenta del despacho, motivo por el cual sírvase allegar la relación del Banco Agrario, para su verificación y correspondiente pago.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c443666769d740dbd8703afc7ebd5ce0e9f75fc74a3f8e56c081d3deb51c6509**

Documento generado en 27/02/2023 10:05:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>